



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

2980

Expte. N° 200-127/2020.-

Agdos. N° 700-31/2020; N° 700-24/2020;
N° 714-4198/2019 y N° 782-87/2019.-
LAG

DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

14 ABR. 2021

JUSTO:

Las actuaciones por las que tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Elena Beatriz Cardozo, D.N.I. N° 22.458.094, con patrocinio letrado del Dr. [Nombre] Malagray, en contra de la Resolución N° 939-S/2020, emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 18 de mayo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Interna N° 529-DPHS/2019, de fecha 06 de diciembre de 2019, la Dirección Administrativa del Hospital "Pablo Soria", dispuso: "Tener por injustificadas las inasistencias de la Dra. Elena Beatriz Cardozo, aplicar la sanción de suspensión por cinco (05) días, sin percepción de haberes, ni prestación de servicios y descontar a la misma del Adicional por Emergencia Sanitaria;

Que, ante tal pronunciamiento, la profesional interpone recurso de revocatoria, y como consecuencia de su rechazo, mediante Resolución N° 003-DHPS-2020, presenta el Recurso Jerárquico pertinente agravándose por entender que la decisión administrativa atacada resulta ilegítima, arbitraria e ilegítima, solicitando se revoque en todos sus términos el acto cuestionado;

Que, respecto de lo reclamado, se emite la Resolución N° 939-S/2020, por la cual se dispone rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la recurrente, siendo notificada de la misma en fecha, 29 de mayo de 2020;

Que, finalmente, la recurrente interpone el Recursos Jerárquico que ahora nos ocupa, solicitando en forma consecuente se revoque en todos sus términos los actos administrativos cuestionados;

Que, cumplido el trámite previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, en dictamen compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales y por el Fiscal de Estado, luego de un análisis exhaustivo de la cuestión planteada, entiende que corresponde hacer lugar al recurso tentado;

Que, el cuerpo legal interviniente entiende que le asiste razón a la recurrente, atento a que el certificado médico, por el que se había concedido primigeniamente la licencia laboral, no aconsejaba reposo domiciliario, de allí que no queda la administración, una vez aceptado el certificado, cambiar las condiciones de la licencia concedida, esto es, se concedieron los cuatros días de licencias, sabía el organismo que la concedió, que la paciente no necesitaba reposo domiciliario, y se aceptó la misma en esas condiciones. Por el hecho de haberse constatado que a Sra. Cardozo no estaba en su domicilio no implica falta alguna.

EFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(COPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
SE TENIDO A LA VISTA.



pleraf
Dra. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021: AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

2980

||CORRESPONDE A DECRETO N°

-S.

Que, en relación a su incentivo y haberes descontados, el cuerpo legal entiende que deben ser devueltos a la recurrente, toda vez que el acto administrativo, no se encontraba ni firme, ni consentido.

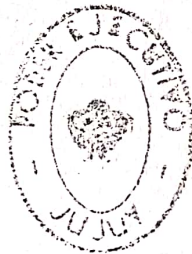
Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°. - Hágase lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Elena Beatriz Cardozo, D.N.I. N° 22.458.094, con patrocinio letrado del Dr. Mario Mallagray, dejándose sin efecto la Resolución N° 939-S/2020, emitida por el Sr. Ministro de Salud, en fecha 18 de mayo de 2020.-

ARTICULO 2°.- Notifíquese. Tome razón Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
JUJUY-



[Signature]
C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE VISTO A LA VISTA.



[Signature]
Dra. GISELA HUANI
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud